



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, donde la apoderada judicial de la parte demandante la Dra. ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS, aporta memorial con escrito de solicitud de renuncia a poder de representación judicial. Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, Dieciséis (16) de Mayo de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA
DEMANDADOS: ONALDO ENAO MOLINA LIÑAN
SIMON ARTURO YEPES PERTUZ
ROGER ARTURO GAVIRIA ARIZA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2021-00100-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la renuncia de poder entre la parte demandante y su entonces apoderada **ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.424.600 y T.P No. 320.475 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación por parte del despacho se procederá con la renuncia al poder.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,



RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder concedido a la señora **ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.424.600 y T.P No. 320.475 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez